

15.11.2023

A9-0337/24

Enmienda 24

María Soraya Rodríguez Ramos

en nombre del Grupo Renew

Daniel Freund, Gwendoline Delbos-Corfield

en nombre del Grupo Verts/ALE

Eugenia Rodríguez Palop

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados

(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 168 – apartado 4 – letra c bis (nueva)

Texto en vigor

Enmienda

c bis) medidas que establezcan indicadores comunes sobre el acceso universal y equitativo a servicios sanitarios asequibles y de calidad, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos.

Or. en

15.11.2023

A9-0337/25

Enmienda 25

Anja Hazekamp

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 13

Texto en vigor

Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, ***respetando al mismo tiempo*** las disposiciones ***legales o administrativas*** y ***las*** costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional.

Enmienda

Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, ***comercio, sustancias y mezclas químicas,*** transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles. Las disposiciones y costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional ***no constituirán una excepción a esta norma ni una justificación del abuso animal.***

Or. en

Enmienda 26

Anja Hazekamp

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 39 – párrafo 1

Texto en vigor

Enmienda

1. Los objetivos de la política agrícola común serán:

a) *incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;*

b) garantizar *así* un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de *los que* trabajan en la agricultura;

c) *estabilizar los mercados;*

d) *garantizar la seguridad de los abastecimientos;*

e) *asegurar al consumidor suministros* a precios razonables.

1. Los objetivos de la política agrícola común serán:

a) *garantizar una transición plena y rápida hacia una producción agrícola ecológica, sostenible, saludable y respetuosa con el medio ambiente, desde el pleno respeto de las necesidades individuales y de comportamiento de los animales;*

b) garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de *quienes* trabajan en la agricultura;

c) *garantizar que el abastecimiento sostenible llegue a los consumidores a unos precios razonables y que el principio de «quien contamina paga» se aplique a lo largo de toda la cadena alimentaria;*

d) *garantizar una competencia leal mediante el pleno cumplimiento por parte de terceros países de las normas de la Unión respecto a todos los productos agrícolas importados.*

Or. en

Enmienda 27**María Soraya Rodríguez Ramos**

en nombre del Grupo Renew

Daniel Freund, Gwendoline Delbos-Corfield

en nombre del Grupo Verts/ALE

Eugenia Rodríguez Palop

en nombre del Grupo The Left

Informe**A9-0337/2023****Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz**

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados

(2022/2051(INL))

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**Artículo 3***Texto en vigor**Enmienda*

Artículo 3

Artículo 3

Derecho a la integridad de la persona

Derecho a la integridad de la persona **y a la autonomía física**

1. Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica.
2. En el marco de la medicina y la biología se respetarán en particular:
 - a) el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas por la ley;
 - b) la prohibición de las prácticas eugenésicas, en particular las que tienen como finalidad la selección de las personas;
 - c) la prohibición de que el cuerpo humano o partes del mismo en cuanto tales se conviertan en objeto de lucro;
 - d) la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.

1. Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica.
2. En el marco de la medicina y la biología se respetarán en particular:
 - a) el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas por la ley;
 - b) la prohibición de las prácticas eugenésicas, en particular las que tienen como finalidad la selección de las personas;
 - c) la prohibición de que el cuerpo humano o partes del mismo en cuanto tales se conviertan en objeto de lucro;
 - d) la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.

2 bis. Toda persona tiene derecho a la autonomía física y a un acceso libre, informado, pleno y universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así

*como a todos los servicios sanitarios
conexos, incluido el acceso a un aborto
seguro y legal, sin discriminación.*

Or. en

15.11.2023

A9-0337/28

Enmienda 28

Eugenia Rodríguez Palop

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Artículo 21 – apartado 1

Texto en vigor

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

Enmienda

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, ***género, identidad y expresión de género, características sexuales***, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

Or. en